



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25891

10/01/2018

68807

AUTOR/A: ROMINGUERA SALAZAR, María del Mar (GS); FERRER TESORO, Sonia (GS); GALOVRT CARRERA, María Dolores (GS); MERCHÁN MESÓN, Carlota (GS)

RESPUESTA:

La acogida de los Menores Extranjeros no Acompañados forma parte del ámbito de competencias de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que asumen la tutela de los mismos en el ejercicio de sus funciones en materia de protección del menor.

En relación con lo anterior, la Ciudad Autónoma de Melilla goza de un ámbito de competencias que le son propias en virtud del Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que garantiza a la Ciudad Autónoma el ejercicio de las facultades de administración, inspección, sanción y, en su caso, la potestad normativa, en materia de asistencia social.

Madrid, 27 de abril de 2018